

**Investigación de Paternidad Paternidad- 2020- 153**

Al Despacho de la señora Juez, hoy 08 de julio de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

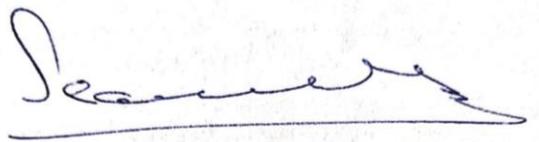
Se dispone a **AGREGAR** y **TENER en** cuenta dentro del presente proceso la contestación de la demanda enviada por la Curadora Ad\_ Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JORGE ENRIQUE MONCADA FUENTES, doctora JENNY TATIANA CORREA BASTIDAS.

De otra parte, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la demandante en relación con el cambio de laboratorio para la práctica de la prueba de ADN , se accede a ello. En consecuencia se tiene escogido para el efecto al LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER “UIS”.

Por lo anterior, encontrándose debidamente notificados los demandados se ordena librar oficio al citado Laboratorio para que se sirvan fijar fecha y hora para la realización del examen a los demandados señores CLAUDIA PATRICIA MONCADA NIÑO, JOHAN MAURICIO MONCADA ROMERO, RUTH ALEJANDRA MONCADA ROMERO y a sus respectivas progenitoras; así mismo se tomará muestra a la demandante MARTHA ROCÍO NIÑO junto con su progenitora. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**